

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 22 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.95	11.7	58	NE.....	0=Calmia....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,1
4	705.80	11.3	58	NE.....	2=Muy floje.	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 9,9
8	705.82	12.6	55	Calmia.	0=Calmia....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,1
12	705.55	18.3	64	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,6
16	703.97	19.1	67	Idem...	0=Idem....	>	Casi enbierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 85
20	704.65	14.2	81	S.....	1=Ventolira.	>	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones rotundas, diarias entre las oficinas del Ramo, de Mahón y Ciudadela, con hijueta de Mercadal á San Cristóbal (51 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Ramo, de Palma, Mahón, Alayor y Ciudadela, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Palma de Mallorca el día 26 del propio mes á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-706

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las Oficinas del Ramo, de Manzanera y la Estación férrea de Mora de Rubielos, con dos expediciones diarias (10 kilómetros),

el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Teruel y la Oficina de Mora de Rubielos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-704

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Mencaja.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo, en término municipal de Albalat dels Sorells, contra D. Antonio Bueno Ruiz, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Tres hanegadas de tierra secano, partida de la Llima, en este término municipal, lindante por Norte, camino de la montaña; Sur, Francisco Martínez; Este, Ramón Tárrega, y Oeste, Francisco Tárrega.

También se le hace saber que con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el plazo de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Albalat dels Sorells á 12 de Septiembre de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º, Por el Delegado de Hacienda, R. Díez. P-3495

D. Ramón Ledesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye por débitos de Contribución rústica contra D. José Reig Moya, de paradero desconocido, con fecha 7 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Reig Moya, de paradero desconocido, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de segundo grado de apremio, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designa á continuación.»

Finca que se cita.

Un campo de 33 hanegadas de tierra marjal, en la partida de la Marina, linda: Levante, playa del Mar; Norte, con la bolsa de la torre; Mediodía y Poniente, tierras de Domingo López.

Y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado ó sus herederos.

Puig á 9 de Septiembre de 1912.—El Agente, Ramón Ledesma.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º, Por el Delegado de Hacienda, R. Díez. P-3500

Recaudación ejecutiva de la zona de Cádiz.

Por la presente se requiere á D. Francisco Asís Vera para que en el término de tercero día entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posee, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 30 de Marzo último en expediente de apremio que contra el mismo se sigue en concepto de deudor de cuotas devengadas en este término por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tiene oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplicados á su costa, según establece el artículo 53 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cádiz, 30 de Agosto de 1912.—El Auxiliar, E. Asencio. P—3399

Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba.

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Manuel Bea, hoy sus herederos, contribuyente deudor, forastero en este distrito municipal de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 86 pesetas 67 céntimos que adeuda por Contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se han embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

1.ª Llamada Gestal, á tojal, y unos robles, sembradura, de 20 áreas y 92 centiáreas; límites: Norte, Agustina Garrido; Sur, camino público; Este, Casimiro Gamallo; Oeste, monte comunal, muro en medio.

2.ª Del mismo nombre, sembradura; 15 áreas y 85 centiáreas, á tojal, lo mismo que la anterior; límites: Norte, Casimiro Gamallo; Sur, camino público; Este y Oeste, monte comunal, muro por medio.

3.ª Llamada Granja, á tropezal, sembradura, de 21 áreas y 12 centiáreas; linderos: Norte, Venancio Vidal; Sur, Casimiro Gamallo; Este, muro; Oeste, Marfa Antonia Bea.

4.ª Del mismo nombre que la anterior y producción sembradura; 10 áreas y 50 centiáreas; linderos: Norte, Sur y Este, Félix Rodríguez; Oeste, Manuel Bea.

5.ª Del mismo nombre que la anterior y cultivo sembradura; seis áreas y 50 centiáreas; linderos: Norte, camino y muro en medio; Sur, Félix Rodríguez; Este, Ramón Romero; Oeste, camino vecinal.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que, si no los presentase en el término de tercer día, se suplirán á su costo; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Siero.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3426

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. José y Josefa Marras Rivas, contribuyentes deudores, forasteros en este distrito municipal de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 21

pesetas 73 céntimos que adeuda por Contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se han embargado, como propiedad de los mismos, la finca llamada Castrobló, labradío, sita en el término de Barbeira, parroquia de Sabucedo, que mide, de sembradura, 14 áreas y 15 centiáreas, poco más ó menos; límites: Norte, Evaristo Arca; Sur, con el mismo; Este, muro de sostenimiento de la finca de Francisco Paz; Oeste, otro muro que sostiene la misma finca.

Igualmente se le hace saber que se hallan obligados á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que, si no los presentasen en el término de tercer día, se suplirán á su costo; lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores interesados.—El Agente, Serafín Siero.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3426

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Manuel Cota Garrido, contribuyente deudor, forastero en este distrito municipal de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 20 pesetas que adeuda por contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se ha embargado, como propiedad del mismo, la finca siguiente: Eirriña á Tojal, de dos áreas y 11 centiáreas; que límites: Norte, más de D. José Moreira; Sur, regato; Este y Oeste, camino público; sita la designada finca en los términos del barrio de Cabadosa, parroquia de Caroy.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que, si no los presentase en el término de tercer día, se suplirán á su costo; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Siero. P—3427

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Ramón García Cañizo, contribuyente deudor, forastero en este distrito municipal de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 137 pesetas que adeuda por contribución territorial correspondiente al segundo trimestre y anteriores, se ha embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

1.ª Ferral herbal, pasto ó inculto, de cinco áreas 75 centiáreas, poco más ó menos; que límites: Norte, Andrés García Rey; Sur y Este, Manuel Gaitero Ramos; Oeste, camino público.

2.ª Redondelo Ribada, prasa, de tres áreas y 50 centiáreas; límites: Norte, herederos de José Tabuada; Sur, Manuel Poso; Este, Manuel Alvarez, cauce de riego en medio; Oeste, Segundo Vidal.

3.ª Veiga da Porta, labradío, de ocho áreas y 15 centiáreas; linderos: Norte, Florencio Reigosa; Sur, Francisco Nogueira; Este, camino; Oeste, Eduardo Gaitero Ramos.

4.ª Besada, de medio labradío, de tres áreas y 60 centiáreas; límites: Norte, Carmen Nogueira; Sur, Elisa Nogueira; Este, camino; Oeste, Florencio Reigosa.

Se hallan las dos primeras en los tér-

minos de Framil, y las otras dos en los de Parada.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas; bajo apercibimiento de que, si no los presentase en el término de tercer día, se suplirán á su costo; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Siero. P—3428

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Francisco Bugallo Somal, contribuyente deudor, forastero en este distrito municipal de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 939 pesetas por contribución territorial correspondiente al segundo semestre del corriente año y anteriores, se han embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

Llamado Prado dos Corzos, á herbal pasto ó inculto, de 89 áreas y 80 centiáreas, poco más ó menos, que límites: Norte, Sur y Este, camino público de Villar á Figueira; Oeste, Francisco Iglesias Somal, Baltasar Janeiro y Constantino Fernández Bahiñas, muro en medio; sito en los términos de Figueira, parroquia de Castro.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que, si no los presentase en el término de tercer día, se suplirán á su costo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Siero. P—3429

Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.

Contribución urbana.—Año de 1912.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente á don Juan Sánchez Compins y Gutiérrez Santano ó sus herederos:

La casa número 26 antiguo y 24 moderno, situada en la calle del Cristo de San Rafael, de esta ciudad.

Lo que notifico á expresado deudor para que lo conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad á fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 3 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.

P—3430

Recaudación de contribuciones de la zona de Logroñán.

D. José Colosías Casillas, auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto,

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Junio he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Felipe Bravo y Bravo, 2,60 pesetas.
 Florencio Alvarez López, 2,93.
 Niconor Alvarez Luengo, 1,42.
 Guillermo Bravo Marina, 1,90.
 Herederos de Francisco Bravo Rodríguez, 2,17.
 Petra Bravo Silveira, 0,65.
 Gregorio Expósito, 0,65.
 Félix González Bravo, 2,17.
 Francisco Huertas, 2,17.
 Santana Luengo Rubio, 5,16.
 Martín Rubio Yelmo, 2,39.
 Epifanio Rodríguez, 0,43.
 Leonardo Rodrigo, 0,65.
 Francisco Prieto Baños, 1,08.
 Julián Prieto Díaz, 1,30.
 Juliana Yelmo, 0,22.
 Caledonio Trujillo, 1,30.
 Herederos de Juan Marina, 0,92.
 María Rubio Yelmo, 2,39.
 Epifanio Rodríguez, 0,43.
 Juliana Yelmo, 0,22.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.*

Añs, 2 de Septiembre de 1912.—El Auxiliar, José Colasias. P—3509

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Teodoro Bernal, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Teodoro Bernal en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de

la finca embargada, bajo apremio de que si no lo verifica, se le obligará á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
 Una casa en Toledo y su calle de la Feria, número 8, que linda: derecha, con la de herederos de Miguel Sánchez; izquierda, con la calle de Buzoves y espalda, con la de herederos de D. Gregorio Pérez.

En Toledo á 23 de Agosto de 1912.—El Recaudador José Martín Zavala.

P—3342

Término municipal de Ollas del Rey.—Contribución rústica.—Varios años.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Etadio Hernández Pizarro, vecino de Ollas, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Etadio Hernández sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somorrientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expreso dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una partida de tierra en término de Ollas, al pago llamado de Alonza, de caber 70 áreas 46 centiáreas; linda: por Norte y Levante, Gabriel Ledezma; Sur, Fernando Aguirre; Poniente, camino de Magán; capitalizada y valorada en 225 pesetas.

Otra parcela de tierra olivar en el mismo término, en la partida llamada Camino de Madrid ó Hija, de caber 35 áreas 23 centiáreas; linda: por Norte, Demetrio Torrealilla; Levante, Camino de Madrid ó Hija; Sur, Felicitana Rodríguez Arellano, y Poniente, Roberto Marroquí; capitalizada y valorada en 145,40 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los

licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ollas á 17 de Agosto de 1912.—El Agente, José Martín Zavala. P—3218

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zacarías Canudo Arizalots, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Barrio Muñoz, 618,03.
 Manuel Sanz Garcés, 207,41.
 Enrique Lamana, 187,11.
 Larcacia y Compañía, 187,11.
 José Lagarola Pintre, 187,12.
 Jaime Ristol, 168,40.
 Pedro Ruiz Langea, 148,44.
 Leoncia Jordana Ganar, 148,44.
 Manuel Urbero, 109,77.
 Teresa García, 89,38.
 Saturio Navas, 106,81.
 Filomena Sancho Jimeno, 24,94.
 Vicente Montañés, 114,62.
 Leonardo Gracia Paeyo, 103,95.
 Isidro Licard, 86,63.
 Juan Palomero Rey, 77,97.
 Manuela Pérez Ureña, 67,36.
 Lucía Casañal, 67,36.
 Pablo Hueto Infante, 67,36.
 José Casco Sevilla, 67,36.
 Joaquín Nuquoda, 67,36.
 Eusebio Rojo, 18,81.
 Jacinto Argueda Castillo, 67,36.
 Saturio Navas Romacha, 74,49.
 Blas Vellos Lascota, 67,36.
 Alejandro Sarto Miguel, 67,36.
 Marcelino Lázaro, 67,36.

Aníbal Borzán, 67,36.
 Marifá Vargas Martín, 67,36.
 Tomás Luconán, 67,36.
 Mariano Julián, 67,36.
 Centro Ferroviario, 74,29.
 Francisco Sancho, 67,36.
 Gregorio Talosana, 67,36.
 Joaquín Sancho Gasez, 67,36.
 Juan Guardiola, 46,57.
 Juan Lorena, 66,53.
 Matilde Echovarria, 66,52.
 Pedro Malazonaba, 66,53.
 Manuel Mendoz, 66,53.
 Francisco Zamora Buisán, 66,53.
 Manuel Reque, 66,53.
 Paulino Lamata Royo, 66,53.
 Benito Gasez, 66,53.
 Timoteo Pérez Cabello, 66,53.
 José Alcalá López, 66,53.
 Francisco Blasco, 66,53.
 Gregorio Bea Bazán, 66,53.
 Joaquín Batruela García, 66,53.
 Joaquín Gutiérrez, 66,53.
 Mauricio Galve, 66,53.
 Trinidad Amorós, 66,53.
 Antonio Urbez Gil, 16,64.
 Dorotea Loshuerio, 16,63.
 Antonio Ayala Barranco, 16,63.
 Concepción Casas, 16,63.
 Dometrio Horta Gil, 55,72.
 Rufino Jimeno, 55,72.
 Victor Villagrass, 55,71.
 Domingo Gómez, 55,72.
 Juan Lázaro Castillo, 55,72.
 Gil Cervera Fortuño, 55,72.
 Maximino Martales, 55,72.
 Aguada Alfaro, 55,72.
 Ursula Alfaro, 55,72.
 Juan Modrogo, 41,58.
 Esteban Andrés Marqués, 69,30.
 Joaquín Sorla Galindo, 69,30.
 Piedad Martínez Baños, 69,30.
 Mercedes Martínez, 69,30.
 Antonio Castillo, 69,30.
 Tejada Valero, herederos, 69,30.
 José Casao Sevilla, 69,30.
 Santiago Moliner, 69,30.
 Hilario Carrasco Carrasco, 69,30.
 Orosia Pueyo Orduña, 69,30.
 Carmen Casanueva Pardo, 52,14.
 Teresa Alcalá, 34,66.
 José Escudero, 34,65.
 Esteban Andrés Abadía, 34,65.
 Rosa Cahuement Loreto, 34,65.
 Andrés Pellejero, 34,65.
 Esperanza Rubio, 41,58.
 José Rioteauet, 41,58.
 Rubisco Bernál Arilla, 33,61.
 Manuel Marzal, 25,64.
 Rafael Moncañ, 25,64.
 Esteban Sebastián Ibáñez, 25,64.
 Catalina Escobedo, 25,64.
 Antonio López Caña, 25,64.
 Crispín Alquezar, 25,64.
 Francisco Martínez, 22,46.
 José López Biol, 22,45.
 Juan Tejero Alperio, 22,45.
 Juan Ruiz, 22,45.
 Pedro Longares, 22,45.
 Pilar Fornes Español, 22,46.
 Jesús Pérez, 22,45.
 Mariano Maestro, 22,46.
 Pedro Conder, 22,45.
 Jonaro Sánchez, 22,46.
 Manuel Anadón, 22,46.
 Vicente Bozo Berne, 22,46.
 Mariano Ruescu, 22,45.
 Vicente Oasanova, 22,45.
 Vicente Blanquer, 22,46.
 María Ortiga, 22,46.
 Cayetano Esteban Domingo, 22,45.
 Antonio Gracia, 22,45.
 Pedro Azagra, 22,45.
 Luis Ayneto Corral, 22,46.
 Josefa Sánchez, 22,46.
 Primitiva Cuartero, 22,45.
 Andrés Gómez Lanuza, 22,45.

Miguel Salinas, 22,45.
 Angela Aparicio, 22,45.
 Valero Guillén, 22,46.
 Petra Rigol, 22,46.
 Manuel Hernández, 22,46.
 Marcelino Benito, 6,66.
 Benito García, 22,46.
 Antonio Jimeno, 22,45.
 Francisco Gracia, 22,45.
 Pedro Guitarte, 22,45.
 Cayetano Marcos, 22,46.
 Joaquín Muñoz, 22,46.
 José Olivera, 22,45.
 Pérez y García, 22,45.
 Antonio Rodrigo, 22,45.
 Joaquín Jimeno, 33,61.
 Lucía Tona Valer, 22,45.
 Ricardo Sanz, 22,45.
 Manuel Blasco, 22,45.
 Manuel García, 22,46.
 Francisca Montijo Sanz, 22,45.
 Manuela Lasala, 22,45.
 Angel López Pérez, 22,45.
 Pascual Morcillo, 22,45.
 Emilio Sala, 22,46.
 Felipe Limonta, 22,45.
 Hermenegildo Tolosano, 24,95.
 Acustín González, 24,94.
 María Pueyo, 24,95.
 María Pérez, 24,95.
 Joaquín Abel Luelo, 22,13.
 Juan Barranco, 22,18.
 Domingo Acaro, 24,95.
 Eusebio Carrascosa, 19,82.
 Pilar Miguel López, 22,52.
 Ricardo López Toral, 22,46.
 Leopoldo Navarro, 22,45.
 Pantaleón Navarro, 22,80.
 Antonio Fuertes Imán, 22,80.
 Concepción Abos, 22,45.
 Rogelia Méndez, 22,80.
 Garasa y Compañía, 22,45.
 Eloy Ibáñez, 22,45.
 Jacoba Bengoiz, 22,46.
 Isidro Bellido, 22,45.
 Cecilio Navarro, 22,45.
 Vicente Navarro, 22,45.
 Julio Calderón, 22,45.
 Francisco García, 22,45.
 Joaquín Alonso, 22,45.
 José Pascual, 22,45.
 Valera Morata, 22,45.
 Timoteo Gascón, 22,46.
 Domingo Torres, 22,45.
 Isabel Hernández, 22,45.
 Lucacia y Compañía, 22,45.
 Bárbara Galasa, 22,45.
 Juana Gómez, 22,46.
 Emilio Rosales, 22,43.
 Práxedes Bona, 22,46.
 Crescencia Aladrón, 22,45.
 Amado García, 165,91.
 José Hernández, 65,77.
 Ramón Cuñillar, 65,77.
 Ramón Sola, 65,77.
 Joaquín Ruiz, 20,79.
 Eugenio Valadrón, 39,09.
 José Castabrenas, 32,45.
 José García, 16,37.
 Fernando Sandoval, 97,02.
 Mariano Julián, 97,02.
 Miguel Romco, 97,02.
 Alejandro Pérez, 194,04.
 Basilio Gil Pelacho, 24,20.
 Manuel Flores Bergua, 5,43.
 Viuda de Corrales, 25,23.
 Virtudes Vaquero Herrero, 73,59.
 Andrés Gómez Lanuza, 3,74.
 Benita Brubán, 32,01.
 Narciso Grass, 32,01.
 Pablo Loaso, 32,02.
 Antonio Mayor, 32,02.
 Juan Moreno, 32,02.
 Carmen Arjol, 31,53.
 Benito Ibáñez, 31,54.
 Juan Moreno, 31,53.
 Antonio Mayor, 31,53.

Pablo Loazo, 31,53.
 Martín Ugedo é hijos, 150,51.
 Joaquín Ginés, 69,85.
 Ramón Mormenoc, 69,86.
 Buisán y Moreno, 62,37.
 Emilio Lamorca, 34,65.
 Juan Rey, 55,72.
 Carmon Lurbe, 42,41.
 Crescencio Jimeno Gil, 42,42.
 Blas Aretio, 42,41.
 Josefa Arago, 22,80.
 Pedro Ferrer, 20,45.
 Gregorio Hernández, 22,45.
 Ramón Díaz Cuartero, 22,45.
 Domingo Hernando, 22,26.
 Benito José Mairal, 22,26.
 Venancio Marcos, 22,26.
 Filomeno Zaragoza, 21,91.
 Carlos Corrales, 21,91.
 Antonio López, 21,91.
 José Toro Gayán, 21,92.
 Luis Reubú Campo, 21,91.
 Antonio Abadía, 22,46.
 Antonio Cabanés, 41,58.
 Vicente García, 29,11.
 Blas Castañosa, 29,11.
 José Jimeno, 25,64.
 Gerardo Cosuenda, 22,18.
 José Alloza, 22,18.
 Urbano López, 18,71.
 Agustín Cortés, 17,04.
 Balala Callizo, 22,46.
 Elías Anadreu, 22,46.
 Venancio Gracia, 22,46.
 Daniel Aparicio, 22,45.
 Alejandro Pérez Atolca, 22,45.
 Pedro Puértolas, 22,45.
 Constantino Pérez, 22,46.
 Pablo Serrano, 22,46.
 Pantarría Gracia, 22,46.
 Leandro Legaso y Compañía, 22,45.
 Pedro Train, 22,45.
 Valero Abad, 22,46.
 Vicente Hernández, 22,45.
 Antonio Bayano, 22,46.
 Nicolás Montes, 22,46.
 Justo Asenjo, 22,46.
 Jaime Loco, 22,45.
 Joaquín Aloras, 22,45.
 Manuel Gamasa, 22,45.
 Dámaso Arantegui, 13,64.
 Dometrio Asta, 11,23.
 Felipe S. Martín, 11,22.
 Eustaquio Gerosero, 22,45.
 Isabel Herrero, 17,32.
 Jaime Cenotra, 71,04.
 Manuel Núñez, 93,76.
 Esteban Munuera, 54,68.
 Andrés Pañes, 54,68.
 Francisco Gascón, 36,28.
 Fabián Esoudero, 103,26.
 Leopoldo Navarro, 67,36.
 Dionisio Ramos, 67,36.
 Cooperativa general del Trabajo, 67,36.
 Ramon Caro, 66,53.
 Julia Rubio, 41,58.
 Francisco Landaburo, 22,45.
 Lorenza Mayandía, 22,45.
 Sribaldo Solanas, 22,46.
 Luis Blanco, 22,45.
 Mariano del Brun, 22,45.
 En Zaragoza á 12 de Agosto de 1912.—
 El Recaudador, Zacarías Canudo.

P-3394

PORTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1912.
 Se halla de venta en el almacén de la
 GACETA DE MADRID, situado en la planta
 baja del Ministerio de la Gobernación, á
 los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
 Segunda idem, 12 pesetas.
 Tercera idem, 8 pesetas.

Superserios Rivadeneyra, Paseo de San Vicente, 94